

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

10658 Expediente sancionador 109/2012.

Por el presente, se hace saber a Mohamed Oubettane, cuyo último domicilio conocido es C/ Campo de Tiro, n.º 7 - Bajo, 30157 Algezares, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 109/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de alcohol a menores.

Hechos tipificados en:

Artículo 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social".

Estando calificado en el artículo 46.3.a) de la Ley 6/1997, de 22 de Octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97), como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.